

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL II

RAFAEL ORTIZ
LEBRÓN EN
REPRESENTACIÓN DE
RALPH VIP SECURITY,
INC.

Recurrido

v.

ACOPA REALTY
DEVELOPMENT, INC.

Peticionaria

KLCE20211282

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
Carolina

Caso Núm.
FECI201600547

Sobre:
Cobro de dinero,
Incumplimiento de
contrato

Panel integrado por su presidente el Juez Bermúdez Torres, la Jueza Grana Martínez y el Juez Adames Soto.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de noviembre de 2021.

Considerado el recurso de *Certiorari*, presentado por la parte peticionaria, Acoba Realty Development, Inc., denegamos su expedición. Regla 52.1 de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1.¹

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Dispone en lo aquí pertinente:

Al denegar la expedición de un recurso de certiorari en estos casos, el Tribunal de Apelaciones no tiene que fundamentar su decisión.